

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2014-A-MPM.

Iquitos, enero 05 de 2014.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 14702 se declara el **05 de enero de 1864**, como fecha de **FUNDACIÓN DEL PUERTO FLUVIAL DE IQUITOS, SOBRE EL RÍO AMAZONAS**, rememorando la llegada de los Marineros y buques peruanos de la Marina de Guerra del Perú, "Pastaza", "Próspero" y "Morona", mandados por el Presidente Ramón Castilla y Marquesado, que traían las piezas para instalar la Factoría Naval;

Que, hoy 05 de enero del año en curso se conmemora el **150° Aniversario de la Fundación del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el Río Amazonas**, para cuyos efectos la actual administración edil ha elaborado un Programa de Actividades, con la finalidad de resaltar esta trascendental efemérides, a desarrollarse desde el viernes 03 al domingo 26 de enero del año 2014, con la participación de la ciudadanía en general;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincia de Maynas, como institución representativa de la comunidad loreana, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones residentes o visitantes que contribuyen a impulsar el desarrollo y progreso de nuestra Región;

Que, la Fundación del Puerto Fluvial de Iquitos, tiene entrañable relación con el esfuerzo puesto de manifiesto por los hombres y mujeres que conforman la Comandancia General de Operaciones y V Zona Naval, estamento representativo de la Marina de Guerra del Perú en la Amazonía Peruana, y que encuentra hoy en día continuidad histórica, cumple su misión resguardando permanentemente los intereses fluviales y estratégicos de nuestra Amazonía, demostrando su alto grado de alistamiento y operatividad, llevando el mensaje de paz y desarrollo, ejerciendo control del tráfico fluvial y custodiando la soberanía; ejecutando además, actividades que constituyen efectos multiplicadores para el desarrollo, convirtiéndose en un centro estratégico y de grandes perspectivas para el desarrollo sostenido de la Región y por ende, de la Nación;

Que, con motivo de las celebraciones del "150 Aniversario de la Fundación del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el río Amazonas", corresponde a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, brindar un merecido reconocimiento a la Comandancia General de Operaciones y V Zona Naval, imponiendo la "Medalla Cívica de la ciudad de Iquitos" a su Bandera de Guerra;

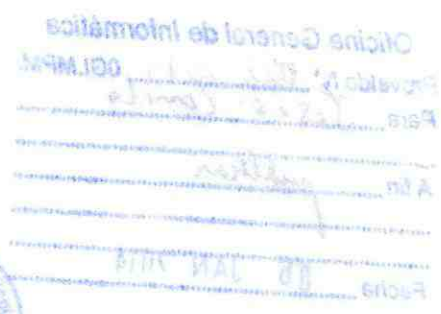
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por los considerandos que anteceden y con la facultad que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;





---02---



///...

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- IMPONER con la **Medalla Cívica de la Ciudad de Iquitos** a la **BANDERA DE GUERRA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE OPERACIONES Y V ZONA NAVAL - MARINA DE GUERRA DEL PERU**, por los considerandos expuestos en la presente disposición, en el marco de celebraciones del **150° Aniversario de la Fundación del Puerto Fluvial de Iquitos, sobre el Río Amazonas.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Adela Esmeralda Jiménez Mera
Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera
ALCALDESA

